GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.4.5.01.03 / 1101 RECURSOS PROPIOS	240	2024000049
CONCEPTO DEL GASTO	Combustibles y lubricantes		
CÓDIGO UNSPSC	15121500 preparados lubricantes 15121902 grasas 12181601 aceites sintéticos		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., identificada con Nit número 813.001.950 – 6, empresa de economía mixta, con domicilio principal en el Municipio de Pitalito– Huila, patrimonio propio y con autonomía administrativa, constituida legalmente mediante escritura pública número 0726 del 21 de Mayo de 1997; se rige por lo establecido en la Ley 142 de 1994, en especial el artículo 32 "Régimen de derecho privado para los actos de las Empresas Públicas".

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía San Agustín, en la que son dispuestos los desechos sólidos de los Municipios del Sur del Departamento del Huila. Que BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila como Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., cuenta con diversos equipos y maquinaria que requieren de un mantenimiento preventivo, entre ellos, aplicar lubricantes que garanticen su debido funcionamiento, toda vez que, a nivel mecánico, el movimiento entre dos superficies puede crear resistencia debido a la fricción, llegando a desgastar e incluso romper piezas. Sin embargo, una vez se aplica lubricante en las superficies de contacto, se crea una película protectora que amortigua las rugosidades microscópicas de la superficie, facilitando el deslizamiento de los materiales. Las ventajas de aplicar lubricantes a los equipos y maquinaria, son las siguientes:

Eficiencia Energética: el uso de los lubricantes con un grado de viscosidad adecuado reduce la fricción, minimiza el desgaste y maximiza el rendimiento de las máquinas. Con esto, se reduce el consumo de energía del equipo.

Protección contra contaminantes: los lubricantes crean una película protectora en la superficie del material, creando una barrera entre el componente interno y las condiciones ambientales del exterior.

Reducción y control de calor: la reducción de la temperatura en superficies de contacto es una consecuencia de la reducción del roce entre ellas por medio de la lubricación. En este caso, el calor generado es absorbido por el lubricante y retirado mientras este fluye por el sistema de enfriamiento.

Previene la corrosión: el recubrimiento de los lubricantes evita la posibilidad de oxidación o corrosión[1].

Todos los engranajes, piezas de motores y componentes están interconectados, su conjunto solo funciona correctamente mediante la aplicación de técnicas de lubricación industrial. Su importancia se asocia con mantener la integridad, reducir las fricciones entre piezas móviles y aumentar la vida útil de los activos. Cuando es aplicada correctamente, minimiza los daños ocasionados por las altas temperaturas, corrosión y fricción. Uno de los factores principales por los que las empresas tienen altos costos de mantenimiento son las fallas relacionadas con la lubricación inadecuada en los equipos, ya que no se le da la debida importancia a esa técnica de mantenimiento preventivo.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio de fecha 26 de enero de 2024, el almacenista expone la necesidad de contar con lubricantes para diferentes equipos, como cosedora, guadañadoras, motobomba, planta eléctrica, trómel, fumigadoras, compresor, entre otros. Por tal motivo, BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P, considera necesario llevar a cabo la presente contratación para el suministro de lubricantes y de esta manera evitar posibles daños en la maquinaria y los equipos que se utilizan a diario en la planta de tratamiento de la Empresa.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Por lo anteriormente expuesto, se requiere para cubrir esta necesidad, el suministro de lubricantes, para lo cual se plantea la contratación de una persona natural o jurídica que pueda brindar el suministro de los ya mencionados elementos, a través de un proceso de contratación sin formalidades plenas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

[1] https://tractian.com/es/blog/lubricacion-industrial-analicemos-los-diferentes-tipos-de-lubricantes-y-su-importancia

5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución, en perfecto estado, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, ficha técnica y los valores de la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes objeto de suministro, a través del almacén de la Sociedad.
3. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Sociedad, a través del supervisor de la orden de suministro.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, que se generen con ocasión a la entrega de los bienes objeto de suministro.
5. Atender las recomendaciones del supervisor que se deriven de la naturaleza de la orden de suministro.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
	X		

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza:

"Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías;

en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo."

El contrato sin formalidades plenas tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras y la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas en el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las entidades estatales suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará sin formalidades plenas mediante una orden de suministro con la persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR (7)

- **SECTOR APLICABLE:**

  - **Perfil:** Persona natural: Certificado de matrícula mercantil o Registro mercantil - Persona jurídica: el Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio en el cual se establezca dentro de sus actividades comerciales el código CIIU 4520.

  - **Experiencia:** Anexar un (01) certificado de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, con actividades iguales y/o similares a las del objeto contractual, cuya sumatorio sea igual o mayor al valor del presente proceso

- **ESTUDIO DE LA OFERTA:**

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción de los elementos a suministrar, de tal manera, mediante una ficha técnica establecida, se solicitaron cotizaciones a las empresas prestadoras del servicio en el Municipio de Pitalito, arrojando el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANT	DISTRIBUCIONES TRIPLE AAA DEL SUR SAS	SERVIVARIEDAD ES SASA	COTRANSLABOYANA	PROMEDIO
1	ACEITE 2 TIEMPOS X 1/4	UND	$ 24.900	$ 25.000	$ 24.500	$ 24.800
2	TAMBOR DE ACEITE 15 W 40 PARA MOTOR DISEL X 55 GALONES	UND	$ 4,650,000	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 4.683.333
3	TAMBOR DE ACEITE HIDARULICO REF: ISO 68 X 55 GALONES	UND	$ 4,700,000	$ 4.750.000	$ 4.000.000	$ 4.483.333
4	GRASA X 500 GMS CAJA X 12 UNIDADES	UND	$ 7.700	$ 8.500	$ 7.500	$ 7.900

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Además, para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso, frente a los históricos de la Entidad en procesos de contratación semejantes y con objetos similares al objeto de estudio.

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos.

ITEM	No. DE CONTRATO Y AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
1	003 - 2023	SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P	17.394.667 IVA INCLUIDO	Diez meses
1	020 DE 2022	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FERRETERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL O PROTECCION PERSONAL CON DESTINO A BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$75.666.000 IVA INCLUIDO	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
2	019 DE 2020	SUMINISTRO DE FILTROS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P.	$ 16.000.000 IVA INCLUIDO	El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda y de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE IVA incluido – MONTO AGOTABLE, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000049 expedido el 20 de febrero de 2024, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del bien, así como las calidades de la persona natural y/o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de suma **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE**, incluido IVA – MONTO AGOTABLE y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Para soportar el valor del contrato, se solicitaron cotizaciones a empresas del Municipio de Pitalito idóneas para ejecutar el presente objeto contractual, se recibieron las siguientes: i) Distribuciones Tiple AAA del Sur S.A.S ii) Cotranslaboyana iii) Servivariedades SASA., *como se observa en el estudio de mercado adjunto.*

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionaron el valor unitario sobre los cuales se realizarán los suministros, hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto o monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

El valor de la orden de suministro se pagará en actas parciales de avance del mismo efectivamente ejecutado previa suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del supervisor de la orden. De tal forma que si llegado el 30 de diciembre de 2024, el presupuesto no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor Biorgánicos del Sur del Huila SA ESP, las sumas no ejecutadas.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA SOCIEDAD BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P" El tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades Plenas.

Las condiciones técnicas de lo que requiere contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CANT
1	ACEITE 2 TIEMPOS X 1/4	UND
2	TAMBOR DE ACEITE 15 W 40 PARA MOTOR DISEL X 55 GALONES	UND
3	TAMBOR DE ACEITE HIDARULICO REF: ISO 68 X 55 GALONES	UND
4	GRASA X 500 GRAMOS CAJA X 12 UNIDADES	UND

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Perfil:** Persona natural: Certificado de matrícula mercantil o Registro mercantil - Persona jurídica: el Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio en el cual se el cual se establezca dentro de sus actividades el código CIIU 4520.

- **Experiencia:** Anexar un (01) certificado de contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, con actividades iguales y/o similares a las del objeto contractual, cuya sumatorio sea igual o mayor al valor del presente proceso.

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica con su representante legal (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible persona natural o su representante legal
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años) Legible (SI ACPLICA)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Certificado De Existencia y Representación Legal (Para Persona Jurídica)
- Certificado de matrícula mercantil (Para persona natural)
- Certificados de Experiencia
- Fotocopia del Rut (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Título 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República

- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Certificación bancaria vigente

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (10)

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: *"ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"*

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
ANTICIPO	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P. pagará al contratista de la siguiente manera: El valor de la orden de suministro se pagará en actas parciales de avance del mismo efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de inicio, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento del supervisor de la orden. PARÁGRAFO: Si llegado el 30 de diciembre de 2024, el presupuesto no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar la orden liberando a favor del Contratante, las sumas no ejecutadas.
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de ejecución de la Orden de Suministro, será ejercida por el almacenista o por quien el Gerente Delegue.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

BIORGÁNICOS E.S.P.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confiados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoria	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contrratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-24	dic-24	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-24	dic-24	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervición por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	feb-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	feb-24	dic-24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (18)

Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución de la orden de suministro, ya que la entidad considera que teniendo en cuenta que la cuantía del contrato es inferior a 20 SMMLV, siendo el pago en actas parciales y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, Biorgánicos del Sur del Huila S.A E.S.P. no corre ningún riesgo y/o perjuicio ya que siempre paga el suministro, previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	

Pitalito – Huila, 29 de febrero de 2024

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico

Helen Katherine Pulido Rodriguez
Jefe Administrativo y de Contratación.
Proyectó